JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00433** 00**,** indicando que no se presentó escrito de contestación de la demanda ni llamamientos. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se advierte que en providencia de 22 de noviembre de 2023 se dispuso a ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en su programa de E. P. S. y EPS FAMISANAR SAS contra i) INVERSIONES LUCEDMARB S. A. y dado que dicha llamada en garantía ya se encuentra vinculada el proceso se dispone a CORRER TRASLADO del escrito de los escritos de llamamiento en garantía a INVERSIONES LUCEDMARB S. A. para que proceda a contestarlos dentro del término de diez (10) días conforme el artículo 74 del C. P. T. y S. S.

Sin embargo, una vez vencido dicho término la demandada NO dio contestación a los mismos, razón por la que se dispone a **TENER POR NO CONTESTADOS** los llamamientos en garantía presentados por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en su programa de E. P. S. y la EPS FAMISANAR SAS contra i) INVERSIONES LUCEDMARB S. A.

Ahora bien, en dicho proveído se tuvo notificados por conducta concluyente a LUIS MARTÍN GRANADA CAMACHO y MARISOL GRANADA CAMACHO conforme el artículo 300 del C. G. P. y por se les corrió traslado por el término de diez días a efectos de contestar la demanda. Sin embargo, decidieron guardar silencio. Por tal razón, este despacho dispone **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de LUIS MARTÍN GRANADA CAMACHO y MARISOL GRANADA CAMACHO

Ahora bien, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S., para el **miércoles trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y quince de la tarde (12:15 p. m.),** la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 034 **del 29 de febrero de 2024.**

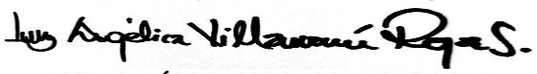

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria